Demandante: Maria Matilde Martinez Expediente Digital: <u>05001310501620150036400</u>



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de abril dos mil veinticuatro (2024)

En expediente digital **folio 13**, apoderada de la parte Ejecutante solicita a este despacho que se reconsidere lo ordenado en auto del **03 de noviembre del 2023**, a través del cual se ordenó la terminación por pago total de la obligación, solicita que sea desarchivado el proceso en aras de proceder con la continuación de la ejecución por el valor correspondiente a las costas procesales del proceso ejecutivo.

Para resolver la solicitud de la Ejecutante, se aprecia en folio digital 2, página 16 a la 18, que el despacho libro mandamiento de pago por un valor total de \$1.133.400, por concepto de costas procesales, y los intereses moratorios del artículo 1617 del código civil sobre ese capital, generados desde el 07 de febrero del 2012 hasta la fecha del pago, el 07 de diciembre de 2018, se resolvió audiencia de excepciones pagina 44 a la 47, ordenó seguir adelante con la ejecución por el concepto de los intereses moratorios y condenó en costas a COLPENSIONES, por un valor total de \$79.000, en auto del 06 de noviembre del 2019, liquido el crédito por un valor total de \$1.558.400.

Dado lo anterior, **COLPENSIONES** realizó el pago de dicha condena, por lo que el despacho el **12 de mayo del 2020**, emite auto, visible en el folio <u>digital 02</u>, <u>página 66</u>, ordenando la entrega de titulo judicial # **413230003017704**, por el valor de **\$1.133.400**, al revisar el portal del Banco agrario de Colombia, se aprecia que el mismo fue pagado el **03 de agosto del 2023**, luego en auto del **03 de noviembre del 2023**, se ordenó la entrega de titulo judicial **413230004139140**, por un valor total de **\$425.000**, y también se encuentra a ordenes de este despacho el titulo Número **41323000367192**, por un valor de **\$79.000** correspondiente al pago de las costas procesales de la demanda ejecutiva.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone la entrega del título N°. 41323000367192, por valor de \$79.000, que se encuentra a órdenes de este Despacho, la cual se hará a nombre de la señora LUCIA IMELDA GIL GALLO identificada con CC. N° 43.421.069 que corresponde al valor de las costas liquidadas en el proceso ejecutivo.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto en auto con fecha del 03 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: ORDENA la entrega del título N°. **41323000367192**, por valor de **\$79.000**, que se encuentra a órdenes de este Despacho, la cual se hará a nombre de la señora **LUCIA IMELDA GIL GALLO** identificado con C.C. N° **43.421.069**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por estados fijados en el micrositio del **Juzgado 16º Laboral Del Circuito de Medellín**, el **25 de abril del 2024** a las 8:00 a.m.

Visible en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71

Diana Patricia Guzmán Avendaño Secretaria

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9bc580f6006a7f2f359824cdb8d4d56dda1727cad4a5b49b163a9dd5dc4d4cc3

Documento generado en 23/04/2024 06:56:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica